



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020
SDM-SC-35200

Señor (a):
JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
CALLE 50N°13 A -74 SUR
BARRIO CONSUELO
TELEFONO: 311 253 60 65
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	Rehusado	No Rehusado
	Denegado	Denegado	No Denegado
	Excesiva Entrenada	Excesiva Entrenada	Aprobado Distribución
	No Resuete	Fuerza Mayor	
Fecha		Fecha	
Nombre de Distribuidor		Nombre de Distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Cra 13A de la calle 495 sur puso a calle 50A su			

REF: RESPUESTA SDM - 36244

Respetado(a) señor(a) **LOPEZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000022812192 de fecha 01/30/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen.

Consulta por tipo y número de identificación

Remitente	Nombre Razon Social	JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
	Dirección	CALLE 50N°13 A -74 SUR
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	11051170
	Envío	VIGILANCIA
Destinatario	Nombre Razon Social	JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
	Dirección	CALLE 50N°13 A -74 SUR
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	11051170
	Fecha emisión	19/02/2020

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79251237		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CALLE 50 13 A 74	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Inicio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7143037	Teléfono móvil:	

Importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”.

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISD el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

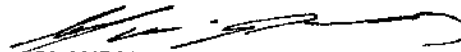
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 346748 del 04/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -35200

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden ser consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto XIMENA ROJAS CORTES ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020
SDM-SC-35200

Señor (a).
JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
CALLE 50N°13 A -74 SUR
BARRIO CONSUELO
TELEFONO: 311 253 60 65
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 36244

Respetado(a) señor(a) **LOPEZ**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022812192 de fecha 01/30/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79251237
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 50 13 A 74	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono	7143037	Telefono móvil:	

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional"

y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A N.T 806 962 917-3			
POSTEXPRESS			
Centro Operativo: JAC CENTRO	Código de destino: 1122801	Fecha Recibida: 04/02/2019 16:05:45	
Orden de entrega: 1122801		YG217416895CO	
1111 000 Destinatario Remitente Valor \$	Nombre Razón Social: ALCALEX MAYOR DE BOGOTÁ - Sacelane de movilidad-paseospor Dirección: Zo 4 con calle 18 poloquero Nit: C717800000001 Referencia: 11061000000022812192 Teléfono: 3043640 EXT 8319 Código Postal: 1118110M Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 1111773		Causal Devoluciones: ☒ No existe ☐ Falta de pago ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada Cerrado No contactado Falsificado Apagado Cláusula de Fuerza Mayor
	Nombre Razón Social: JESUS ANTONIO LOPEZ AGUIA APH-SHO Dirección: CALLE 5B 12 y 74 Tel: 7142837-0 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
	Código Postal: Bogete-BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 1111773 Dica Cartas: chapinero derecha 13 Pasca 4 Observaciones al cliente: COMPARANDO NO hay era 13 A		Fecha de entrega: de viernes Distribuidor: cc Gestión de entrega: 07 FEB 2019 Tel: 071 770 210
	Peso Facturado (gms): 250 Peso Volumenizado (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		 JAIRO RAMIREZ 4 »» C.C. 792 0106 72 760

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019 “. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 346748 del 04/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015. mediante oficio No - SDM -35200



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden ser consultados en la página de la entidad. www.movilidadbogota.gov.co

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS CORTES ABOGADA SOM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020
SDM-SC-35200

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 36244

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 7 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de terminación de toda acción de cobro, impetrada por el (la) señor (a) JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.251.237

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM

JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
CALLE 59N°13 A -74 SUR
BARRIO CONSUELO
TELEFONO 311 253 60 65
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18769

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-36244/ JESUS ANTONIO LOPEZ ACUÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35200 d e l 19 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO. Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

36244.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)